



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-223-2017

Señora
Jenny Graciela Rivera Velastegui
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0273 FW 13887

FECHA: 03 de mayo de 2017

ASUNTO: Propiedad horizontal Conjunto Habitacional
"RIVERY".

Me refiero a su solicitud FW 13887, con la cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "RIVERY", ubicado en la calle Chinandega y Guanajuato, lote 2, de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0273, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante oficio DGT-17-0273, del 19 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Territorial informa que esta propiedad se encuentra ubicada en calle Chinandega y Guanajuato, lote 2, de la parroquia La Península, sector urbanizable con normativa 5C9-55. Vivienda con uso barrial;
- Que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-0355, del 9 de marzo de 2017, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 482,00m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 548,27m²;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda que en este caso, posee áreas verdes de uso comunal 63,62m², (11,60%); circulación peatonal y vehicular, que suman un área total comunal de 177,38m² equivalente al 32,35% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Planificación en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1483 de fecha 15 de diciembre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-223-2017

Página 2

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "RIVERY", ubicado en la calle Chinandega y Guanajuato, lote 2, de la parroquia La Península, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2017-05-03